

**CLÁUSULA ADICIONAL No 3 A LA ORDEN DE SERVICIO 9  
CONTRATO 201900103**

CONTRATO MARCO No.:	201900103 DE 2019
CONTRATISTA PROVEEDOR:	COMPURENT S.A.S.
NIT:	800.015.163-1
OBJETO CONTRATO MARCO:	"CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU".
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
PLAZO CONTRATO MARCO:	Desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Secretaría General, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).
VALOR Y PLAZO ORDEN DE SERVICIO No. 9:	Valor: \$ 25.000.000 IVA INCLUIDO Plazo: Hasta el 24 de Agosto de 2020
CLÁUSULA 1 ORDEN DE SERVICIO No. 9:	Otrosí: Aclaración de la fecha de suscripción de la orden
CLÁUSULA 2 ORDEN DE SERVICIO No.9:	<b>Valor \$2.765.575 IVA INCLUIDO</b>
CLÁUSULA 3 ORDEN DE SERVICIO No.9:	<b>Valor \$4.049.146 IVA INCLUIDO</b> <b>Plazo: Hasta el 15 de Septiembre de 2020</b>
VALOR TOTAL Y PLAZO ORDEN DE SERVICIO 9:	<b>\$31.814.721 IVA INCLUIDO</b> <b>Plazo: Hasta el 15 de Septiembre de 2020</b>

**ALCANCE ORDEN DE SERVICIO:** En desarrollo del contrato marco No. 201900103 de 2019, el contratista COMPURENT S.A.S., se obliga a prestar el servicio de alquiler de equipos tecnológicos para el uso y funcionamiento de la ESU, de acuerdo a lo siguiente:

No. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	OBJETO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
4600085487	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el arrendamiento, sostenimiento y mantenimiento de los servicios misionales de la secretaría de seguridad y convivencia.

Se entienden incorporadas a esta orden de servicios las demás especificaciones contenidas en el citado contrato interadministrativo.

*ek*

### COMPOSICIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN No. 9-3

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO 9-3:** El valor de la presente orden de servicios es de CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$4.049.146)) IVA incluido.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO 9-3:** Se amplía la ejecución del contrato hasta el quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600085487 DE 2020
Centro de costos	31916
Rubro al presupuesto	33000218-1
Descripción al Rubro	ARRENDAMIENTO TECNOLÓGICO
Disponibilidad presupuestal	2020000696
Registro presupuestal	2020001008
Requerimiento N°	20200005448

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 9-3

**FORMA DE PAGO:** La ESU pagará al Contratista el valor del arrendamiento mediante pagos parciales mensuales, según la cantidad de equipos activos y de acuerdo al valor tarifa definido para el arrendamiento de los mismos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Se deberá anexar los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de la empresa. La ESU cancelará el valor de la factura dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación y aprobación de cada factura en el CID, ubicado en la Calle 16 # 41 – 210, oficina 106 de Medellín.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Hasta el quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

*ek*

*By*



**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Supervisor del Contrato Marco N° 201900103, o quien sea designado por el ordenador del gasto de la ESU.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201900103, en caso de que con la emisión de la presente orden de servicio el valor total contratado supere la suma de doscientos millones de pesos m/l (\$200.000.000), este deberá realizar el correspondiente ajuste del valor amparado en las pólizas adquiridas.

El contratista en todo caso deberá incluir como asegurado al cliente objeto de la presente orden de servicio en las pólizas expedidas, siempre y cuando la orden tenga como cliente final a una entidad diferente al Municipio de Medellín.



**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día, 24 de agosto de 2020.



**DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ**  
Gerente



**JOSE PABLO ARRIOLA LÓPEZ**  
Representante Legal

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica   
Revisó: Sandra Cecilia Morales – Subgerente Administrativa y Financiera   
Proyectó: Andrés Pérez Vélez – Profesional Universitario Unidad Administrativa y Financiera 